

Unidad Administrativa: K01 – Dirección Desarrollo Social, Económico y Agropecuario
Proyecto: S003

ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Implementar un programa de estímulos educativos mediante la entrega de una beca económica otorgada a los alumnos inscritos en las instituciones escolarizadas de nivel primaria del Municipio destacados por su alto desempeño en su aprovechamiento académico, o a aquellos estudiantes que se encuentren en una situación económica o fisiológica adversa.

2. OBJETIVO

Reconocer el esfuerzo académico de los alumnos que busquen mejorar su aprovechamiento, así como beneficiar a la población estudiantil que se encuentra en condiciones de pobreza y rezago social o cuenta con alguna situación fisiológica adversa.

LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

Instituciones educativas de nivel primaria del Municipio de San Francisco de los Romo.

2.2 Población Objetivo

Estudiantes inscritos a instituciones educativas con promedio igual o superior a 8.5 (Ocho punto cinco) o que cuenten con alguna condición de vulnerabilidad (que se encuentren en una situación económica o fisiológica adversa) residentes del Municipio de San Francisco de los Romo.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

3.1 Requisitos.

- 3.1.1 Ser residente del Municipio de San Francisco de los Romo.
- 3.1.2 Cursar la educación primaria de segundo y tercer grado preferentemente.
- 3.1.3 Contar con un promedio igual o mayor a 8.5 o cuya situación socioeconómica familiar los sitúe en condiciones de vulnerabilidad.
- 3.1.4 No recibir ningún otro tipo de beca.
- 3.1.5 Autorizar el uso de datos personales por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

3.2 Documentos.

- 3.2.1 Identificación oficial con fotografía vigente, legible y por ambos lados del padre, madre o tutor legal del menor.
- 3.2.2 Copia de boleta de calificaciones, correspondiente al trimestre de pago.
- 3.2.3 Estudio socioeconómico, en caso de que la beca se solicite por condiciones de vulnerabilidad económica. Se actualizara cada año.
- 3.2.4 Certificado o constancia médica, en caso de que la beca se solicite por alguna enfermedad o discapacidad. Se actualizara cada año.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

2021 • 2024



4. TIPO DE APOYO

4.1 Apoyo económico por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

5.1 Derechos.

5.1.1 El pago de las becas se llevará a cabo en las instituciones de la escuela correspondiente o donde se determine, previo citatorio con dos días de anticipación a los padres o tutor los cuales deberán presentar identificación oficial con fotografía; es obligación de la dirección publicar con oportunidad el calendario de la entrega de becas, la cuál será cuatrimestral.

5.1.2 Recibir su apoyo económico y en especie en tiempo y forma según la calendarización realizada entre la institución educativa y el Ayuntamiento.

5.2 Obligaciones.

5.2.1 El padre, madre o tutor de los alumnos beneficiarios de este programa, estarán obligados a colaborar en las actividades escolares que les asigne el comité.

5.2.2 Tener un promedio igual o mayor a 8.5 (Ocho punto cinco).

6. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA

6.1 Los becados que dejen de asistir a la escuela por abandono perderán los derechos de su beca.

6.2 Los alumnos becados por el Programa Estímulos a la Educación Básica que reciban y tengan apoyo de alguna otra institución serán dados de baja de manera inmediata, sin previo trámite o aviso alguno.

6.3 Los alumnos becados que a la final de ciclo escolar obtengan un promedio general de 8.4 o menor, perderán su derecho a beca, sin previo trámite o aviso alguno.

6.4 El cambio de escuela primaria será motivo de baja, ya que la beca pertenece al comité escolar y no podrá cambiarse a otra institución.

6.5 Los alumnos que dentro del ciclo escolar inmediato anterior hayan acumulado 20% o más de inasistencias injustificadas serán dados de baja del programa, sin previo trámite o aviso alguno.

6.6 Cuando se compruebe mal uso de las becas o se destinen los recursos en compras ajenas al apoyo educativo del menor, se procederá a su cancelación inmediata, previa audiencia de los padres o tutor a demostrar lo contrario ante el Comité y la Dirección.

6.7 Los padres de familia que sean servidores públicos, de jefe de departamento hacia arriba, interesados en que sus hijos sean beneficiarios de este programa, se sujetarán a lo dispuesto por el Artículo 70 Fracciones XIV Y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

6.8 Cuando una escuela tenga más de 24 becas, las excedentes que sean retiradas o dadas de baja al término del ciclo escolar se reasignarán a su escuela de origen.

6.9 Las becas a que se refiere el artículo anterior serán reasignadas hasta el inicio del siguiente ciclo escolar.

Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

2021 • 2024



7. PROCESO DE OPERACIÓN

- 7.1 Recepción de solicitudes.
- 7.2 Validación de solicitudes.
- 7.3 Acuerdo con la mesa de padres de familia para la elección de beneficiarios.
- 7.4 Consolidación de padrón de beneficiarios.
- 7.5 Entrega de apoyo económico.
- 7.6 Supervisión de entrega.
- 7.7 Revisión de continuidad en el programa por parte de los beneficiarios.

8. FECHA ESTIMADA DE EJECIÓN

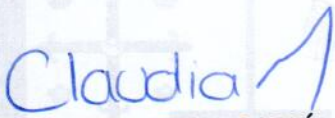
Marzo a diciembre de 2024.

9. PRESUPUESTACIÓN Y REQUERIMIENTOS.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO/ PROCESO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	APROBADO
2502	S003	K01	44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	\$ 2,020,000.00
TOTAL					\$ 2,020,000.00


T.C. MARGARITA GALLEGOS SOTO

PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO


LIC. CLAUDIA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO

ENCARGADA DEL PROGRAMA


C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. JOSÉ DE JESÚS CASTAÑEDA BERNAL

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN